

## V. ANEXO 40

Caso: 40

Expediente:

CDHDF/IV/122/AO/08/D6725

Personas Agraviadas:

Raúl Sánchez García, agraviado 81.

Alfredo Sánchez García, agraviado 82.

Jesús Sánchez García, agraviado 83.

1. Acta circunstanciada de 12 de noviembre de 2008, suscrita por un Visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta que ese día se entrevistó con la persona peticionaria, quien refirió lo siguiente:

[...] aproximadamente las 9:00 horas del día de la fecha, sus cuñados [agraviados 81 y 82] [...] sin ningún motivo, fueron detenidos por elementos de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...], hechos acontecidos fuera del domicilio de sus familiares, [...] en [...] [la] delegación Álvaro Obregón. Durante la detención sus familiares fueron objeto de golpes propinados por estos policías, quienes se los llevaron con rumbo desconocido. Desde entonces desconoce [su] paradero [...] ha tratado de establecer contacto telefónico con el hermano de éstos, [agraviado 83] quien no contesta, [...] teme [que] éste también haya sido detenido [...]. [Subrayado fuera de texto original]

2. Acta circunstanciada de 12 de noviembre del 2008, suscrita por una Visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual constan las acciones realizadas para la localización de los agraviados y en la que se manifestó lo siguiente:

[...] [a] las dieciséis horas con treinta minutos, personal de esta Comisión se comunicó telefónicamente a la Agencia del Ministerio Público 50, en el área de Detenidos [...], a fin de que nos informara si los [agraviados], habían sido puestos a disposición de la autoridad ministerial [...], la licenciada Susana Olivares, nos informó -sin precisar hora- que las tres personas acababan de ser puestas a disposición en esa Agencia [...]. [Negrillas y subrayado fuera de texto original]

3. Oficio sin número de 12 de noviembre de 2008, suscrito por el Comandante Erasmo Castillo de la Rosa, Encargado de la Dirección de Atención a Delitos relativos a la Privación Ilegal de la Libertad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

[...] ME PERMITO INFORMAR [...], QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS SE PRESENTAN EN ESTA FISCALÍA EL COMENDANTE EN JEFE JORGE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ VÉRTIZ, DIRECTOR DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL ESTADO MAYOR POLICIAL, PERTENECIENTES A LA BASE TIBURÓN CON LA FINALIDAD DE PONER A DISPOSICIÓN A SEIS PERSONAS RELACIONADOS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] POR EL DELITO DE SECUESTRO —ENTRE ELLAS LOS AGRAVIADOS— [...].

4. Dictamen médico de 12 de noviembre de 2008, elaborado por la perita médico de la Procuraduría

General de Justicia del Distrito Federal, María Dolores Suzawa Ríos, mismo que obra en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08, del que se desprende que los agraviados, a la exploración física presentaron:

[...] [El agraviado 82] presenta equimosis de 4 x 3 cms en cara posterior de hemitórax derecho sobre línea axilar posterior.

[Los agraviados 81 y 83] no presentaron huellas externas de lesiones traumáticas recientes.

[...]

5. Declaración ministerial de 12 de noviembre de 2008, de Arnulfo Muñoz Roa y Jorge Alberto Velasco Marín, agentes de la entonces Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que consta en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08, en la que coincidieron en manifestar lo siguiente:

[...] QUE EN FUNCIONES DEL CARGO [...] COMO C. AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ADSCRITO A LA FISCALÍA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES EN EL ÁREA DE ANÁLISIS PROCESAL [...], EN ESTE ACTO VENGO A PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A [LOS AGRAVIADOS [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO AL TENER A LA VISTA [...] EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE [...] 12 [...] DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 [...], SUSCRITO POR LA C. RUIZ CIENEGA MÓNICA, ENCARGADA DEL GRUPO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL D.F., DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, 2DA. SECCIÓN DEL M.P., SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL, [...] ASÍ COMO EL OFICIO DE INFORME DE POLICÍA JUDICIAL DE [...] 12 [...] DE NOVIEMBRE DE [...] 2008 [...], SIGNADO POR LOS CC. ARNULFO MUÑOZ ROZ, ADRIÁN VEGA GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO VELASCO MARÍN, JESÚS DE ISRAEL MONTES LÓPEZ, [...] C.C. AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL VISTO BUENO DE LA C. RUIZ CIENEGA MÓNICA, EN SU CARÁCTER ENCARGADA DEL GRUPO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL D.F., [...] LOS RATIFICO [...] Y RECONOZCO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA SOBRE MI NOMBRE [...]. EN VIRTUD DE QUE [...], EL [...] 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, ALREDEDOR DE LAS 10:00 HORAS, A BORDO DE LA AUTOPATRULLA 255 UMY, NOS DIRIGIMOS EL DE LA VOZ [...] Y MI COMPAÑERO ADRIÁN VEGA GONZÁLEZ, AL DOMICILIO UBICADO [...], EN DONDE NOS PERCATAMOS QUE DEL INMUEBLE SALIERON TRES SUJETOS, UNO DE LOS CUALES CORRESPONDIÓ CON LA MEDIA FILIACIÓN [DEL AGRAVIADO 83]. ESTOS SUJETOS ABORDARON UN TAXI DE LA MARCA VW, [...], Y SE ALEJARON DEL LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE LE DIO ALCANCE UNOS METROS ADELANTE, Y AL SOLICITARLE AL CONDUCTOR UNA IDENTIFICACIÓN, [ÉSTE PRESENTA LA LICENCIA TARJETÓN QUE LO ACREDITA COMO TAXISTA [...] A NOMBRE [DEL AGRAVIADO 83] Y AL CUESTIONARLO SOBRE LOS TRIPULANTES, [ÉSTE MANIFIESTA QUE SON DOS AMIGOS [...], POR LO QUE SE DETIENE A LOS TRES SUJETOS PARA SER TRASLADADOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. AL MOMENTO DE QUE REALIZAMOS LA ENTREVISTA, EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE POLICÍA JUDICIAL, A [EL AGRAVIADO 83], [ÉSTE MANIFIESTA [...] QUE [REALIZÓ] UN SECUESTRO [...], EL DÍA 31 DE MAYO DE ESTE AÑO [...] EN COMPAÑÍA DE OTROS SUJETOS QUE YA ESTABAN DETENIDOS, LOS DOS SUJETOS QUE LO ACOMPAÑABAN EN ESE

MOMENTO Y ALGUNOS M[Á]S QUE ESTABAN LIBRES. AL PREGUNTARLE SOBRE LAS PERSONAS QUE [É]L MANIFEST[Ó] QUE ERAN SUS CI[Ó]MPLICES EN EL SECUESTRO Y QUE ESTABA LIBRES, [...] MANIFEST[Ó] QUE ERAN SUS HERMANOS [LOS AGRAVIADOS 81 Y 82], UNA MUJER [...], Y QUE QUIEN HABÍA PLANEADO TODO ERA EL ESPOSO DE ESA MUJER [...] ADEM[Á]S MENCION[Ó] QUE SUS HERMANOS PODR[Í]AN SER LOCALIZADOS EN [...] QUE ELLOS ERAN LOS Ú[N]ICOS HOMBRES QUE EN ESE MOMENTO ESTABAN EN SU DOMICILIO, ACOMPAÑANDO A SU MADRE [...]. LOS DATOS ANTERIORES LES FUERON PROPORCIONADOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLIC[Í]A JUDICIAL DE NOMBRE JORGE ALBERTO VELASCO MAR[Í]N Y JES[Ú]S DE ISRAEL, QUIENES A BORDO DE LA UNIDAD 916 TKR, SE DIRIGIERON AL DOMICILIO [...] EN DONDE SE PERCATARON DE QUE DEL INMUEBLE [...] SALE[N] DOS SUJETOS QUE ACOMPAÑAN A UNA SEÑORA DE EDAD AVANZADA Y LOS TRES SUBEN A UNA CAMIONETA [...] POR LO QUE METROS ADELANTE, [...], SE LE MARCA EL ALTO AL CONDUCTOR [...], QUIEN DETIENE LA MARCHA DE LA MISMA Y AL PEDIRLE QUE SE IDENTIFIQUE [...] MUESTRA UNA CREDENCIAL A NOMBRE DEL [AGRAVIADO 82] POR LO QUE ES INVITADO A ACOMPAÑARNOS PARA QUE ACLARE SU SITUACI[Ó]N LEGAL[.] SIN EMBARGO UNA SEÑORA QUE DEC[Í]A SER SU MADRE QUER[Í]A IMPEDIR QUE [EL AGRAVIADO 82] SUBIERA A LA AUTOPATRULLA, POR LO QUE SE GENERÓ UNA PEQUEÑA DISCUSI[Ó]N SOBRE LA CALLE, MOMENTOS EN LOS QUE SE ACERCA UN JOVEN DICIENDO QUE [É]L ERA EL HERMANO DE [EL AGRAVIADO 82] POR LO QUE TAMBI[ÉN] ES DETENIDO, [...]. [Negritas y resaltado fuera de original]

6. Declaración ministerial del agraviado 83 de 12 de noviembre de 2008, que consta en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08. En su declaración estuvo asistido por el Defensor de Oficio Arturo Vázquez Morales, y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto, señalo lo siguiente:

[...] QUE [...] ENTERADO DEL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTAS OFICINAS [...] ES MI DESEO DECLARAR, YA QUE ACEPTO LA IMPUTACI[Ó]N QUE OBRA EN MI CONTRA, [...] MANIFESTO QUE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO FUI A VER A [...], PARA VER SI PODR[Í]A PRESTARME UN DINERO [...], ME DIJO QUE NO TEN[Í]A Y QUE IBA A VER LA POSIBILIDAD DE CONSEGUIRLO, DESEANDO AGREGAR QUE ESTE SUJETO SE DEDICA AL ROBO [...] Y QUE EN CUANTO AL DINERO LE DIJE QUE LE IBAN A ROBAR EL DINERO A UNA PERSONA Y ADEM[Á]S LO INVITABAN A PARTICIPAR PARA ROBARSE UNA CAJA FUERTE DE LA COLONIA POLANCO, Y CUANDO PASARON COMO DIEZ DIAS, FUI A VERLO DE NUEVO PARA VER QUE HAB[Í]A PASADO CON EL DINERO QUE LE PED[Í] PRESTADO, Y ADEM[Á]S LE DIJE QUE SI LE IBA A AYUDAR EN EL ROBO [...], PARA LO CUAL ME DICE QUE YO IBA A MANEJAR MI PROPIO VEH[Í]CULO [...] Y QUE ME ACOMPAÑAR[Í]A [...], EL CUAL ME IBA A DECIR DONDE ME IBA A ESTACIONAR CUANDO LLEGAMOS A LA COLONIA IRRIGACIÓN, LUGAR AL CUAL LLEGAMOS [...] A LA CALLE DONDE IBA A INTERCEPTAR A LA V[Í]CTIMA Y UN CAMI[Ó]N O PIPA DE GAS [...], VEN[Í]A SOBRE LA MISMA CALLE EL CUAL [...] AVANZÓ PARA PREPARARSE A MANERA DE NO DEJAR PASAR NINGÚN VEHÍCULO, ACLARANDO QUE [...] SUBIERON POR LA FUERZA A CAJUELA DE MI VEH[Í]CULO [...], A UNA PERSONA [...] Y PROCEDÍ A RETIRARME DEL LUGAR [INICIÉ LA CIRCULACIÓN Y LLEGUÉ] A LA COLONIA [...], ME BAJ[É] DEL



VEHICULO Y [...] LE DIJE QUE EN ESO NO HABÍAN QUEDADO, Y ME DIJO QUE ESTUVIERA TRANQUILO [...] Y AL SEÑOR LO METIERON A LA PARTE TRASERA DE LA ACCESORIA, PERO YO NO ENTRÉ Y DESPUÉS DE UN RATO SALI[Ó] [...] DICI[É]NDOME QUE IBA A PEDIR DINERO O RESCATE POR ESE SEÑOR POR SU LIBERACIÓN Y QUE IBAN A PAGAR RÁPIDO, PERO YO LE DIJE QUE EN ESO NO HABÍAN QUEDADO YA QUE ESO ERA UN SECUESTRO, [...] ME DIJO QUE EL SOBRINO DEL SECUESTRADO, ES EL QUE IBA A PAGAR EL RESCATE PERO QUE NO ESTABA EN MÉXICO, Y QUE ERA NECESARIO QUE NOS QUED[Á]RAMOS A CUIDAR AL SEÑOR, POR LO QUE YO ME QUEDÉ [...] POR LO QUE HACE A LOS [OTROS AGRAVIADOS 81 Y 82], LOS RECONOZCO COMO MIS HERMANOS [...]. [Negrillas y subrayado fuera de original]

7. Comunicado de prensa de 12 de noviembre de 2008, titulado "Detenidos seis presuntos integrantes de una banda de secuestradores identificada como 'los gaseros 2'" y publicada en la página de internet [www.pgjdf.gob.mx](http://www.pgjdf.gob.mx)<sup>1</sup>, en el cual se señaló lo siguiente:

La Policía Federal Preventiva y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informan que cumpliendo su compromiso con la sociedad mexicana en el marco de las acciones tendientes a disminuir la incidencia del delito de secuestro, el 12 de noviembre del presente, se realizó la detención de 6 presuntos secuestradores, integrantes de una banda identificada como "Los Gaseros 2", en las inmediaciones de la delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, hechos relacionados con las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/152/2008 de la PGR y FSPI/1361/08/08 de la PGJDF.

Esta organización criminal, secuestró el 31 de mayo de 2008, en la delegación Miguel Hidalgo, a un empresario de 51 años de edad y fue liberado previo pago del rescate el 05 de junio de 2008.

Lo anterior derivó en que el 12 de noviembre del presente año, áreas de inteligencia de la Policía Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, implementaron un operativo conjunto, en las inmediaciones de la delegación Álvaro Obregón, para lograr la detención de 6 integrantes de esta organización delictiva identificada como "Los Gaseros 2" quienes responden a los nombres de:

[...].

[Persona agraviada 83], de [...] años de edad, (a) [...].

[Persona agraviada 82], de [...] años de edad.

[Persona agraviada 81], de [...] años de edad.

[...]

Esta organización criminal utilizó en su operación varios vehículos, entre ellos un taxi, un Altima gris, así como un camión repartidor de gas, para obstruir la calle sobre las que secuestraron a la víctima.

El cobro del rescate se realizó en el segundo piso de Periférico, en la delegación Álvaro Obregón.

Finalmente, la Policía Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal refrendan su compromiso ante la sociedad de mantener estrecha

<sup>1</sup> [http://www.pgjdf.org.mx/temas/5-1-1/detalle\\_imprime.php?idw3\\_comunicados=3566&i...](http://www.pgjdf.org.mx/temas/5-1-1/detalle_imprime.php?idw3_comunicados=3566&i...)



colaboración y coordinación en la lucha permanente para abatir cualquier manifestación del crimen organizado.

8. Dictamen médico de 13 de noviembre de 2008, elaborado por la perita médica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, María Dolores Suzawa Ríos, mismo que obra en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08, del que se desprende que el agraviado 83, a la exploración física:

[...] No presenta huellas externas de lesiones traumáticas recientes. [...]

9. Dictamen médico de 13 de noviembre de 2008, elaborado por el perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Pedro Ernesto Baños Gallegos, mismo que obra en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08, del que se desprende que los agraviados, a la exploración física:

[...]  
[LOS AGRAVIADOS 81 Y 83] no presentaron huellas de lesiones externas traumáticas recientes.  
[EL AGRAVIADO 82], presenta equimosis de 4 x 3 cms en cara posterior de hemitórax derecho sobre línea axilar posterior.

10. Declaración ministerial del agraviado 82, de 01 [sic] de noviembre de 2008, que consta en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08. En su declaración estuvo asistido por persona de confianza y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto señaló lo siguiente:

[...] QUE NIEGA LA IMPUTACI[Ó]N QUE OBRA EN SU CONTRA [...] SIENDO EL CASO QUE EL D[Í]A DE AYER FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLIC[Í]A JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL A UNA CUADRAS DE SU DOMICILIO CUANDO IBA EN COMPañ[Í]A DE SU SEÑORA MADRE [...] EN CUANTO AL MORET[Ó]N EN LA PARTE DERECHA DE SU ESPALDA NO SABE COMO SE LO OCASIÓ[N] POR LO QUE NO DESEA PRESENTAR QUERRELLA POR DELITO ALGUNO [...].

11. Declaración ministerial del agraviado 81, de 13 de noviembre de 2008, que consta en la averiguación previa FSPI/T1/1371/08-08. En su declaración estuvo asistido por persona de confianza y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto señaló lo siguiente:

[...] QUE EN RELACION A LOS HECHOS DENUNCIADOS EN MI CONTRA LOS NIEGO EN SU TOTALIDAD [...] POR EL MOMENTO NO ES MI DESEO DECLARAR [...].

12. Certificado de estado físico de 14 de noviembre de 2008, elaborado por personal del área médica del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del que se desprende que el agraviado 83, a la exploración física:

[...] Sin huella de lesiones o herida externas recientes [...].



13. Certificado de estado físico de 14 de noviembre de 2008, elaborado por personal del área médica del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del que se desprende que el agraviado 81, a la exploración física:

[...] Sin huella de lesiones o herida externas recientes [...].

14. Certificado de estado físico de 14 de noviembre de 2008, elaborado por personal del área médica del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del que se desprende que el agraviado 82, en el que se asentó lo siguiente:

[...] Presenta equimosis en la cara posterior del hemitórax derecho sobre línea axilar posterior.

15. Declaración preparatoria del agraviado 83, de 14 de noviembre de 2008, que consta en la causa penal 343/08. En su declaración estuvo asistido de abogado particular y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto, se señaló lo siguiente:

[...] que se desiste de su declaración ministerial [...] porque fui golpeado, torturado física y mentalmente, me dijeron que iban a violar a mi esposa y a mis hijas, que para evitar eso[,] entre otras amenazas que se me hicieron[,] tenía que acceder a decir de viva voz lo que dice la declaración [...].

16. Declaración preparatoria del agraviado 82, de 14 de noviembre de 2008, que consta en la causa penal 343/08. En su declaración estuvo asistido de abogado particular y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto, se señaló lo siguiente:

[...] que sólo acepta en parte su declaración ministerial [...] el moretón es que cuando me detuvieron eran varios carros [...] y me subieron a la unidad y me dijeron que agachara la cabeza y me sentaron en medio de dos agentes, de los cuales uno sac[ó] su arma y me empezó a decir dónde está tu hermano, y me estuvieron forzando a que dijera de mi hermano de lo cual les decía que no sabía nada de lo que me estaban hablando [...].

17. Declaración preparatoria del agraviado 81, de 14 de noviembre de 2008, que consta en la causa penal 343/08. En su declaración estuvo asistido de abogado particular y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto, se señaló lo siguiente:

[...] que ratifica su declaración ministerial, deseando agregar que el día miércoles aproximadamente a las 08:30 horas mi hermano [el agraviado 82] se fue a trabajar y a mi mamá la iba a pasar a dejar en la delegación, yo estaba cargando uno extinguidores después regres[ó] mi mamá [...], me dice que [al agraviado 82] lo habían subido unos judiciales a una patrulla me di la vuelta de la casa para buscarlo me dijeron que le estaban pegando [...], después ya estaba mi mamá muy espantada afuera y me preocup[ó] [...], después camin[é] hacia la esquina habían ya ah[í] unas personas de mi calle y una mujer que decía que era federal y le dije qu[é] a donde se había llevado a mi hermano y por [qué] le habían pegado, y me dijo que tenía una orden de presentación y me dijo que no la traía con ella, pero los que estaban en el otro carro con mi hermano la traían entonces me subí en un carro con ellos para alcanzar a mi hermano, me dijeron no te preocupes no le va a pasar nada a tu

hermano nada más lo vamos a llevar a presentar, nos fuimos hacia un *Burger king* que está cerca de mi casa, lleg[ó] otra persona de otro carro al parecer era otro federal y dijo a este buey [sic] también agáchalo, y de ahí me tuvieron agachado con los ojos cerrados [...] me taparon con la sudadera y me dijeron te vamos a bajar y me cambiaron a otro carro que era una camioneta de ahí nos trasladaron a otro lado el cual desconozco porque me traían con la cabeza agachada y con los ojos cerrados, después abrieron la puerta de la camionetas y se subió otra persona y v[i] que agarró a mi hermano [el agraviado 82] que estaba enfrente de mí y otro me dio una cachetada y me dijo "AGACHATE HIJO DE TU PINCHE MADRE" a mi hermano lo jalaron y escuché los trancazos y le dijeron de una vez me vas a decir qu[é] pedo, y mi hermano le respondió de qué me hablas carnal y le dijo no te hagas pendejo lo del secuestro, y le dijo conoces al "yus", le dijo pues es mi carnal, después le dio otros nombres y le dijo que no conocía a ninguno [...] y después le dijo pues ahorita te voy a aplicar la bolsa, si la conoces buey [sic], volvía abrir los ojos y me agacharon de un trancazo, y ya siguieron molestando a mi hermano, después abrió la puerta una persona y baj[ó] a los agentes y s[ó]lo se quedó uno que decía agachados, después se quedaron abajo un buen rato y después se subieron y dijeron ya valió madres vamos a presentarlos, y estuvimos con la cabeza agachados y con los ojos cerrados, hasta la cincuenta y nos pasaron directamente a una pared con la cabeza hacia el frente íbamos esposados, casi no podía voltear la mirada [...].

18. Informe psicológico, realizado el 27 de agosto de 2010, suscrito por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 82, en el que se concluyó lo siguiente:

1. Considerando que la descripción de los presuntos malos tratos, sucedieron según el examinado el 12 de noviembre del año 2008, en el momento de la examinación (27 de agosto del 2010) el [agraviado 82] no presenta sintomatología psicológica producto de los presupuestos malos tratos narrados [...], puedo concluir que sí hay consistencia entre la narración de los presuntos malos tratos con la ausencia de hallazgos psicológicos derivados de la presunta tortura o malos tratos. [...]
2. La ausencia de hallazgos Psicológicos en el examinado, es precisamente lo que se esperaría encontrar en personas con los antecedentes biopsicosociales como en este caso presenta el examinado, aunado al tiempo de adaptación a la reclusión que es de casi dos años. [...]
3. [...]
4. [...]

19. Informe psicológico, realizado el 27 de agosto de 2010, suscrito por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo y elaborado conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 81, en el que se concluyó lo siguiente:

1. Lo que se ha encontrado en el [agraviado 81], es consistente con su narración de los presuntos malos tratos, como en este caso, definió el examinado. [...]
2. Lo encontrado es una reacción típica, esperable en una persona sujeta a malos tratos, como en este caso refirió cuya producción extrema de estrés generan



confusión y se presentan en una persona cuyo contexto sociocultural es como el [agraviado 81]

3. [...]

4. Actualmente no existen datos de síntomas o signos de traumatismo craneoencefálico sufridos durante los presuntos malos tratos y que pudieran influir en los hallazgos psicológicos. [...]

20. Informe médico de 27 de agosto de 2010, elaborado por una médica adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 82, en el que se informó lo siguiente:

[...] Narración de los hechos:

El día 12 de noviembre de 2008 yo salí de mi casa para trabajar, eran aproximadamente entre las 8:30 y las 9 horas, [...] se me olvidó una herramienta, iba con mi mamá [...]. Regresé a mi casa. Cuando regreso, [...] y veo baja un carro, como un Neon. Ví que se me quedaron viendo [...] y me voy.

Voy sobre la avenida y [...] se me emparejan tres carros, uno se me cierra y me dijeron, párate, párate. Me estacioné, se bajaron unos y me pidieron una identificación. Sí, le dije que pero por qué me estás parando. Una identificación, me dijeron.

Saqué y les enseñé mi licencia, cuando se las enseñé me empiezan a jalonear para que me subiera. Les empecé a preguntar por qué o una orden o algo. Me empezaron a decir, súbete, hijo de tu.

Yo, la verdad, sí me estaba resistiendo primero, me estaban jaloneando, me querían subir a fuerzas al carro. Me estaba resistiendo, les decía por qué o que me dieran una orden o algo. Nada más me decían que me subiera y me estaban jaloneando y empujando.

En eso se metió mi mamá y fue cuando dije, tranquilos, sí me subo. Le dije a mi mamá espéreme, cálmese, porque ya estaba mi mamá alterada. Ya me subí yo. Cuando me subo, se subieron el chofer y dos atrás conmigo. El del lado derecho me dijo, agáchate hijo de tu pinche madre. Agáchate. Ya lo sabemos todo. Explícame de qué me estás hablando, le dije. Ya háblale a tu hermano, me dijo. Le dije: cuál hermano si tengo un montón, dime cuál. Ya sabemos, háblale a tu hermano, si no ahorita va a valer gorro, ya sabemos que está en tu casa. Cuál hermano, de qué me estás hablando, le dije. El del lado derecho sacó la pistola, me la puso en la cabeza y dijo. No, que ya te dije que le hables a tu hermano, márcale. Lo que sí no recuerdo muy bien, porque a mí me sacaron mi celular, si le marcaron de mi celular porque ellos sacaron otro. Sí reconocí al cuate este, lo recuerdo muy bien.

Me dijeron, márcale, si no ahorita alcanzamos a tu mamá y le hacemos un desmadre. Ya marqué a mi casa, pregunté por [el agraviado 81] y me dijeron que no estaba. Vi que empezaron a platicar.

Me dijeron, ya dinos del secuestro, ya tenemos tiempo vigilando. Le dije: pues si me estás vigilando ya sabes que soy gente de trabajo. Así me trajeron. Llegamos a un Burger King que está cerca de mi casa. Ahí fue cuando se bajó este cuate, habían varios carros y todo. Un policía me dijo, no te preocupes nada más que así es esto. Pues así es esto de qué, le dije. No te preocupes, me dijo. Tu mamá es gente de respeto [...].

De repente me bajaron del carro y me estuvieron diciendo que mantuviera la cabeza agachada y me subieron a una camioneta en donde después me di cuenta que subieron a mi hermano. Esa camioneta se jala y suben a otras personas. Todo el tiempo me estuvieron diciendo, ya dinos. Y me estuvieron pegando en la cabeza. De ahí nos estuvieron dando vueltas y todo el tiempo me estaban diciendo, ya dinos. No sé, ni de qué me estás hablando, le dije. Se pararon en otro lado ahora sé que fue por el Monumento a la Revolución. Se subió otra persona con capucha, me siguió pegando y dándome de mazapanes, me jaló de las greñas y me aventó. Me dijo: ya dinos si no quieres que te haga la bolsa.

Le dije, que aunque me hiciera la bolsa no sabía de qué me estaba hablando ni nada. Ahí me dejaron ahí. Después se volvieron a jalar. Llegamos a otro lado. Me bajaron y me subieron a otra camioneta. Me tiraron en el piso, entre los asientos. Llegó uno y me dio un trancazo aquí. De hecho cuando me hicieron el certificado médico apareció un moretón.

Me dijeron: mira, vamos a hacer un trato, ya te puso tu hermano. Yo dije, pues de qué me puso, de qué me estás hablando. Ya dinos, ya te pusieron, ahorita hacemos trato. Es que yo, pues, no sé nada, le dije. Yo lo único que sé es que estaban haciendo una averiguación del carro de mi hermano, eso es lo único que sé.

Ya me bajaron y me metieron a la Agencia 50, subimos una escalera, nos pusieron contra una pared, ahí nos pusieron, nos tuvieron un rato. Me di cuenta de que también estaba mi hermano [el agraviado 81], también [el agraviado 83]. Vi que [al agraviado 83] se lo empezaron a llevar en repetidas ocasiones. Nos dijeron volteen y nos empezaron a tomar fotos.

Nos esposaron. Nos tuvieron hasta el día 13 de noviembre, en la tarde nos bajaron a la cámara de Hessel. Nos sacaron, nos subieron y nos tomaron la declaración. Nos pasaron con el doctor de la cincuenta para que nos valorara. [...]

Que cuando lo empujaron para que entrara a la patrulla no lo lastimaron. Dentro del primer vehículo lo agacharon y le golpearon en la región occipital. Durante todo el tiempo que transcurrió desde que lo detuvieron hasta que fuera presentado a la Agencia 50, le golpearon con la mano abierta en región occipital aproximadamente en cuarenta ocasiones, que en ese momento no sintió mucho dolor, estaba desconcertado porque no sabían porque estaba pasando eso. Sintió angustia. Estaba preocupado por su madre. Que sintió dolor con intensidad de 5 en escala de 1 a 10, como de quiubole, que solo duró cinco minutos.

Lo llevaron afuera del Monumento a La Revolución, le propinaron puñetazos en la cara posterior del tórax aproximadamente en seis ocasiones. Sintió coraje, incertidumbre y miedo, dolor e impotencia. El dolor duró aproximadamente 20 minutos y se presentó con intensidad de 8 en escala de 1 a 10.

Le jaló el cabello de región parietal y lo traccionó hacia los lados derecho e izquierdo, sintió dolor [...] que duró momentáneamente [...].

| LESIONES QUE PRESENTÓ EL AGRAVIADO [...]   | OPINIÓN MÉDICA  |
|--|---|
| 1. Equimosis en cara posterior de hemitórax derecho sobre línea axilar posterior | <p>El examinado refirió lo golpearon con la mano cerrada (puñetazos) en la cara posterior del tórax aproximadamente en seis ocasiones, sintió dolor con intensidad de 8 que duro aproximadamente 20 minutos.</p> <p>Al respecto se establece que existe concordancia entre la región anatómica que el agraviado refirió haber sido golpeado con puñetazos; si existe relación anatomo-clínica, es decir los síntomas, si corresponden con el daño físico producido; existe una relación cronológica con el momento de aparición de las lesiones y el trauma producido, ello sustentado en lo referido por el examinado en el sentido de que las lesiones no existían antes de los traumatismo[s] recibidos; finalmente apoyado en el interrogatorio clínico se excluye alguna otra causa como origen del hematoma. De todo lo anterior, es posible concluir que un puñetazo sí puede producir la lesión descrita, por lo que médicamente se puede aseverar que si existe relación entre la equimosis con la mecánica de producción.</p> |

La lesión descrita en la columna de la izquierda sí es compatible con haber sido producidas como lo narró el examinado; si corresponde en tiempo al maltrato físico que el examinado dijo haber sido víctima; si corresponde a su naturaleza u origen; si hay concordancia de localización entre la lesión anatómica donde dice haber recibido el maltrato físico con la región anatómica donde fue encontrada la lesión, y si existe correspondencia temporal entre los traumas con las lesiones [...].

## V. CONCLUSIONES

1. Los síntomas agudos referidos por el examinado sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió el examinado, por lo que se puede afirmar que sí tiene relación con la narración de los hechos de malos tratos físicos señalada también por el propio examinado.
2. Por las características de la lesión descrita en el cuadro anterior, sí es posible que su mecanismo de producción haya sido de origen mecánico por lo que se puede señalar que si hay total concordancia con el mecanismo referido por el examinado con la lesión antes descrita. Por el tipo de lesión, por su mecánica de producción y por su localización anatómica, se puede determinar que sí es posible que haya sido

producida por terceras personas y no haya sido aunto inflingidas [sic]. En general se puede señalar que la lesión que presentó el examinado a su ingreso en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, sí tiene relación con la narración de los tratos físicos.

3. Los supuestos actos de maltrato y agresión física narrados por el examinado me hacen inferir que el examinado sí sufrió dolores físicos durante las agresiones físicas las que fue sometido.

4. En este caso no hay datos clínicos que nos hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psicológica.

5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, s[í] sugiere que dicho examinado fue sometido a cuando menos uno de los métodos establecidos en el numeral 144 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes. [...]

21. Informe médico de 27 de agosto de 2010, elaborado por una médica adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 81, en el que se informó lo siguiente:

[...] Narración de los hechos.

Me detienen el 12 de noviembre de 2008, entre ocho y ocho y media de la mañana. Yo escuché que mi hermano [el agraviado 82] iba a salir a trabajar y salí [...]. Me dijo que no se tardaba. Que [...] iba a poner unas láminas [...] [y] a dejar a mi mamá a la Delegación. Que iba a regresar por mí para llevarme [...]. Yo lo estaba presurizando cuando llegó él. Le dije, qué pasó. Me dijo, se me olvidó una herramienta. Se volvió a ir. Me iba a bañar cuando escuché que regresó otra vez. Me asomé y vi que nada más iba mi mamá y un trabajador que le ayuda a él. Me dijo mi mamá que se habían llevado a [el agraviado 82] unos judiciales y que le estaban pegando. Yo le dije, en dónde [...]. Le dije a [...], vamos a buscar a [el agraviado 82].

Cuando llegamos a [...] ya no estaba. Regresé a la casa y mi mamá ya estaba platicando con unas personas que decían que eran judiciales. Yo me acerqué y les dije que por qué se habían llevado a [el agraviado 82] y por qué le habían pegado. Me dijeron: nadie le estaba pegando, nada más lo tenemos porque tenemos una orden de presentación.

Pero no me dijeron que eran judiciales, me dijeron que eran federales y que traían una orden de presentación. Yo les dije que me la enseñaran y me dijeron que la traían en el coche en donde estaba mi hermano. Me dijeron: vamos y vas a ver que no le están pegando ni le está pasando nada a tu hermano.

Entonces les dije que iba a ver qué pasaba con [el agraviado 82], si nada debe nada teme. Entonces voy, de la casa al Burger King se hacen como cinco minutos, está cerca. En el camino me dice la muchacha: no pasa nada, nada más vamos a



presentarlo, no va a haber ningún problema.

Cuando llegamos, creo que se quedaron de ver porque llegaron varios carros. En ese momento me bajo del carro y llega uno de otro carro y dijo: a este güey también, agáchenlo. Me agarra uno de los que venía con nosotros y me dijo: agáchate, güero. Me agaché y estuve con la cabeza agachada un buen rato. Empezaron a hablar por teléfono que dónde se iban a quedar de ver. Había una camioneta tipo Van, ahí me subieron agachado. Me tenían todo el tiempo agachado, yo tenía que estar con la cabeza aquí en las rodillas y mi sudadera la que traía, con esa me taparon.

Entonces me bajan del carro y me suben a la camioneta, también suben a [el agraviado 82] [...]. Ahí nos subieron otra vez agachados. Yo me quedé en uno de los estribos que van en donde va la llanta. También me tenían agachado, quise subir la cabeza para ver qué pasaba y ahí me dieron un trancazo en la cabeza. No me pegaron duro y me agaché. En el transcurso nos llevaron al monumento a la Revolución [...]. En el trayecto cada vez que me alzaba me pegaban. No me pegaban duro, no. Me pegaban con la mano así. Fueron como cuatro veces nada más. En el monumento se bajaron y se subieron otras personas con pasamontañas. De hecho cuando me alcé el que traía pasamontañas, ese sí me pegó más duro en la cabeza. Me dio un trancazo de lleno en la cabeza. Me agaché, estaba completamente doblado. Me dijo: no alces la cabeza y cierra los ojos.

Se subió uno y le empezó a decir a mi hermano [el agraviado 82], ahora sí me vas a decir que fue lo que pasó. A ver dime quién es tal persona. [el agraviado 82] dijo no lo conozco. Me volvieron a pegar otra vez. Vi que le estaban pegando a mi hermano. Se bajaron de la camioneta. Me agarraron y dijeron: a ver ven tú para acá no has dicho nada. A la hora de jalarme, me volví a pegar en la cabeza con la puerta de la camioneta. Me subieron a un carro y nos llevaron a la 50.

En la 50 nos pasan y nos tienen sentados en unas sillas. Ahí nos tuvieron unas dos horas. Después nos pasan a una pared en donde nos tienen parados también un buen rato [...]. Nos toman unas fotografías, nos preguntan nuestros datos y todo. Nos vuelven a voltear hacia la pared. De ahí nos bajan y nos pasan a la prensa a una cámara. Nos empezaron a tomar muchísimas fotografías. En ese momento nos dijeron no vayan a hablar, no vayan a decir nada yo sí hablaba pero quedito. Yo sí soy inocente diganme de qué me acusan. Nos sacan de los medios y nos pasaron otra vez al cuarto.

Me empezó a salir sangre de la nariz, yo creo que de tanto tiempo que estuve agachado. Me llevaron a que me lavara. Me regresaron a donde estaba mi hermano.

A quien se llevaban a cada rato fue a mi otro hermano que también está aquí, [el agraviado 83]. Estoy seguro que le pegaban porque cada vez que regresaba se veía rojo y él nos platicó que le hacían la bolsa, no sé si sepan cómo es eso. Le estaban aplicando la bolsa a él [...].

Cuando le propinaron una patada en los glúteos sintió dolor con intensidad de 3, momentáneo.

Que le dieron golpes en la cabeza en región parieto-occipital con el puño, aproximadamente en ocho o nueve ocasiones, que sintió dolor con intensidad de 8

en promedio, que duró aproximadamente diez horas, que en ese momento vio blanco, como destellos, que duró algunos segundos.

Que le pegaron en dos ocasiones con la mano abierta en la nuca, que sintió dolor con intensidad de 3, que duró momentáneamente. Sintió dolor como cuando uno se pega en la espinilla.

Que por ese maltrato no presento alguna lesión externa visible. Que por ese maltrato presenta dolor de cabeza en región frontal, el cual se presenta diariamente, constante, fijo, que cede únicamente con Aspirina.

[...]

## V. CONCLUSIONES

1. Los síntomas agudos y crónicos (dolor de cabeza) referidos por el examinado sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió el [agraviado 81], por lo que se puede afirmar que sí tienen relación con la narración de los hechos de malos tratos físicos señalada también por el propio examinado.

2. Sí existe congruencia entre la ausencia de huellas de lesiones con la narración de maltrato físico referida por el examinado y la cual se hace constar en el Certificado de Estado Físico.

3. Los supuestos actos de maltrato o agresión física narrados por el examinado me hacen inferir que el examinado sí sufrió dolores físicos durante la agresión física a la que dijo fu sometido.

4. [...]

5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere que dicho examinado fue sometido a cuando menos uno de los métodos establecidos en el numeral 144 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes [...].

22. Informe psicológico, realizado el 30 de agosto de 2010, suscrito por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo y elaborado conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 83, en el que se concluyó lo siguiente:

1. Considero que la descripción de los presuntos malos tratos, sucedida según el examinado el 12 de noviembre del año 2008, en el momento de la examinación (27 de agosto de 2010) el [agraviado 83] no presenta sintomatología psicológica producto de los presuestos malos tratos narrados. [...] puedo concluir que sí hay consistencia entre la narración de los presuntos malos tratos con la ausencia de hallazgos psicológicos derivados de la presunta tortura o malos tratos. [...]



2. La ausencia de hallazgos Psicológicos en el examinado, es precisamente lo que se esperaría encontrar en personas con los antecedentes biopsicosociales como en este caso presenta el examinado, aunado al tiempo de adaptación a la reclusión que es de casi dos años. [...]

3. Actualmente no existen datos de síntomas o signos de traumatismo craneoencefálico sufridos durante los presuntos malos tratos y que pudieran influir en los hallazgos psicológicos. [...]

23. Informe médico de 30 de agosto de 2010, elaborado por una médica adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con la persona agraviada 83, en el que se informó lo siguiente:

[...] **Narración de los hechos:**

Me detuvieron el día 12 de noviembre de 2008, [...] aproximadamente a las siete de la mañana, frente al parque 2000, que está ubicado en [la Delegación] Álvaro Obregón. Acababa de dejar a una de mis sobrinas en su escuela frente a ese parque. Después de que la[s] dejé, unos metros más adelante me hicieron la parada una señora y un niño, puesto que yo traía en ese momento un taxi [...]. Se subieron al coche y unos metros más adelante se me cierra una patrulla de judiciales, indicándome la parada.

Me detuve, se acercó un judicial diciéndome [que] el coche tenía un reporte de robo. Entonces que tenía que checarlo. Le pedí de favor a [la] señora y su hijo que descendieran, salieron del coche. Me pidieron mis documentos, se los mostré. Me dirigí a abrir la cajuela del coche para que revisaran los números de serie. Me dijeron que no era necesario que eso se iba a hacer en la delegación y que me subiera a la patrulla. Me subí a la patrulla, eran cuatro judiciales. Todos ellos iban vestidos de traje, uno iba de mezclilla y otro de ropa deportiva. Uno traía camisa con rayas rojas. Los otros judiciales traían trajes negros. No me presentaron ninguna orden, solo dijeron que subiera al auto. [...] uno de ellos se llevó el coche, el taxi. Encendieron la marcha, con dirección a Periférico. Unos metros más adelante uno de ellos se sentó en la parte trasera junto conmigo. Me preguntó que a qué me dedicaba. Yo le dije que traía el taxi. Me dijo: no te hagas pendejo. Platicame del secuestro. Yo respondí que cuál secuestro. Me dijo: no te hagas, ya sabes de qué te estoy hablando. Entonces siguió la marcha y me dio un golpe en la cabeza, un manotazo [...] seguían presionándome. Yo les decía que no sabía nada de ningún secuestro. Me llevaron a un terreno en avenida Alta Tensión, es un Burger King, unos talleres y ahí estacionaron la patrulla. Se bajaron los tres de la patrulla y después de cinco minutos llegó otro judicial. Para esto, me tenían agachado, llegó otro judicial que abrió la puerta y al voltear yo me dio un trancazo en la quijada del lado derecho.

Después ahí me tuvieron un tiempo aproximado como de una hora y media, quizás dos horas. Ahí en ese lugar me estuvieron presionando para que yo les dijera acerca del secuestro. Les dije que yo no sabía nada. Me siguieron golpeando en el estómago y en la cabeza. Uno de los judiciales se acercó a mí y me dijo que yo tenía que cooperar, que les dijera acerca del secuestro, que no me hiciera pendejo y que si

no iba a valer madres. Que lo pensara bien, se volvieron a salir y a dejar solo.

Después llegó, no sé si era el mismo policía u otro, me puso una bolsa en la cabeza y me dio un puñetazo en el estómago y me dijo que no me hiciera pendejo, que tenía que cooperar. Cuando me puso la bolsa en la cabeza sentí que me asfixiaba, me sentí mareado. Me la quitó. Vio que ya no podía yo respirar. Me volvió a agachar y ahí me dejaron otro rato. Después de ahí, se escuchó mucho movimiento. Estaban afuera de la patrulla los judiciales, se escuchó movimiento de otro coche. De ahí se subieron a la patrulla, iniciaron la marcha y me llevaron a afuera de la agencia 45 del Ministerio Público, de Álvaro Obregón, a pesar de que iba agachado pude darme cuenta por dónde íbamos, ya que por esa zona vivo. Entonces se pararon afuera de la agencia y ahí estuvimos otro rato. También los judiciales se bajaron al llegar ahí. Ahí me tuvieron otro rato y llegó otro judicial y ahí me dieron otro bolsazo. Se repitió lo mismo, me pusieron la bolsa en la cabeza. Me dio igual un puñetazo en el estómago. Fue lo mismo. Siguieron presionándome y diciéndome que no me hiciera pendejo. Yo les decía que yo no sabía nada.

Se bajó el judicial que me había dado el bolsazo. Y ahí me tuvieron otro rato. Después regresó y repitió el bolsazo. Fue lo mismo. Que no me hiciera pendejo que tenía que decir, que ya me habían puesto. Lo mismo, me negué, se bajó el judicial. Después de un rato. No sé pasaron diez o quince minutos del último bolsazo que me dieron. De ahí me trasladaron, cerca de ahí, hay un *Burger King*, cerca de Camino Real a Toluca y Escuadrón 201, me llevaron al estacionamiento de ese *Burger King* y ahí me tuvieron alrededor de 45 minutos o una hora. Igual agachado. En ese lugar había una camioneta blanca tipo Van, en donde había más judiciales. Ellos estaban vestidos de negro [...].

En ese lugar había una mujer también, junto con los otros judiciales, [...] se acercó y me dijo que si ya iba a hablar. Que me estaban poniendo, que ya habían agarrado a mis cómplices, que no me hiciera pendejo, que tenía que cooperar, que no fingiera. Yo les dije que no sabía nada de ningún secuestro. Ese judicial me dio una cachetada fuerte, que le dijera a la comandante qué es lo que había ocurrido. Les dije que no sabía nada. Me volvieron a agachar y me dejaron ahí, no sé, otros quince minutos. Después se subieron los judiciales nuevamente a la patrulla e iniciaron la marcha y ahí también, atrás no recuerdo si era adelante, pero también inició la marcha una camioneta blanca. Salimos del *Burger King* y nos llevaron a un lugar que está cerca del monumento a la Revolución, en donde hay una locomotora. Llegando a ese lugar, se bajaron los judiciales. Todos estaban reunidos a un lado de la máquina locomotora [...].

Llegaron otros judiciales a presionarme, que les dijera y así en repetidas ocasiones, así se acercaban unos y se iban otros. Cada vez que les decía que no, me daban un golpe en la cabeza. En repetidas veces. Después de estar ahí, por espacio de dos horas, se subieron a la patrulla. Después fuimos a una agencia. No era la Agencia 50, porque después de estar ahí, no sé cinco o diez minutos. Volvieron a dar marcha y nos llevaron a la Agencia 50.

Cuando llegamos, digo llegamos porque iba la otra patrulla, cuando llegamos a esa agencia bajaron a otras personas y nos metieron a todos juntos. Nos pararon frente a una pared blanca, donde al estar frente, voltéé de reojo para ver si conocía a alguna de las personas que estaban detenidas. Ahí fue donde me percaté que estaban dos



de mis hermanos y otras personas a las cuales no conocía. Al estar parados ahí, llegó un judicial, era flaco y alto. Nos jalaron y nos sacaron de la fila en donde estábamos y me llevaron con esta persona y esa persona me dijo que él era jefe de todos esos cabrones y me dijo: aunque me ves joven, yo soy un hijo de la chingada. No has querido hablar, pero a mí sí me vas a decir. Yo le dije: no sé de qué me está hablando, yo no tengo nada que decirle. Me dijo: te sientes bien chingón pero yo sí te voy a rajar toda la madre.

Me volvieron a ingresar a la fila en donde estaba, frente a la pared y después de un rato me volvieron a llevar con esta persona. No estaba ninguna oficina, estaba en un pasillo esta persona. Me dijo lo mismo, que si ya iba a hablar. Le dije que no tenía nada que decirle, que ignoraba lo que estaban diciendo. De ahí me metieron a un baño, dos judiciales y esta persona. Ahí en el baño me dieron unas cachetadas, unos golpes en la cabeza y en el estómago. Esta persona me decía que no fuera pendejo que ya hablara, que ya me habían puesto. Que yo era el jefe de la banda y que mis cómplices ya me habían puesto. Yo les dije que no, que no sabía nada y que no tenía nada que decirle.

[...] después de ahí me llevaron a una oficina. Estaba una persona robusta, chaparrita, de lentes, de traje y me dijo que era la máxima autoridad, que ya tenía el apoyo del procurador. Que yo tenía que cooperar, que tenía que decirles que yo había participado en ese delito, el secuestro. Que si no lo hacía él tenía toda la facultad de ponerse con mi familia, que si no cooperaba iban a violar a mi esposa y a mis hijas, que sabían todo acerca de mí, de mi familia, de mis hijas, de mi esposa. Que no fuera pendejo, que coopera. Fue tanta presión, para mí nada hay más importante en este mundo que mis hijas y mi esposa. Me dijo que lo pensara. Me dejó sólo en esa oficina que iba a ir por la ley, que lo pensara: tú coopera y yo te voy a tratar suavemente, no le voy a hacer nada a tu familia, se van a ir tus hermanos porque ya sabes que aquí los tenemos también, piénsalo. Se salió y después regresó y le dije que: no sé qué quiere que le diga si no sé nada. No quiero que le haga nada a mi familia. Me dijo, tranquilo y coopera y no va a pasar nada o me chingo a tu familia. Se salió, para esto, cuando regresó por segunda vez, regresó con un judicial gordo y alto; y más personas que estaban a mis espaldas pero no vi quiénes eran. Ahí me dejaron un rato solo.

Después llegó otra persona, no sé quién era, me dio un papel, léelo, me dijo. Agarré ese papel y se salió esa persona. Ese papel narraba una historia de secuestro, lo estuve leyendo, decía que yo había participado, que había manejado un coche, que yo había participado en ese secuestro. Me pusieron una grabadora [...]. Antes de ponérmela me dijeron que si había pensado bien las cosas. Les dije que sí, que no le hicieran daño a mi familia. Yo les dije que qué iba a pasar con mis hermanos y me dijeron: no te preocupes, no se le va a hacer nada a tu familia, tus hermanos se van a ir. Dije: está bien. Empecé a narrar lo que decía el papel. Eso lo grabaron. Después de ahí me sacaron y me llevaron nuevamente a la fila. Ahí estuvimos en la fila y después nos llevaron unas sillas, en esas sillas hablaron varias veces para decirme que no fuera pendejo, que todo iba bien, que tenía que seguir cooperando.

Después me llevaron con un Ministerio Público quien hizo una declaración con base en lo que estaba en la grabación que me habían tomado [...]. Cuando me llevaron con el Ministerio Público, ahí estuvo esta persona haciendo una declaración, yo la iba a leer y me dijo: ya no la lees para qué la lees, de todas maneras llegas al juzgado y

se desisten, ya firmala. Le dije que tenía que leerla y me dijo: ya firmala. También otros judiciales me dijeron que firmara. Me llevaron otra vez a las sillas y ahí nos tuvieron sentados, pasó toda la noche, la madrugada. Después nos llevaron a unas galeras. [...], ya en el otro día, nos metieron a la cámara de Hessel, uno por uno. En esa cámara de Hessel me dijeron que yo dijera que había participado en un secuestro y nos hacen preguntas: cómo te llamas, a qué te dedicas, en cuántos secuestros has participado, a esas preguntas yo tenía que contestar que había participado en un secuestro [...].

Que le golpearon con la mano abierta en la cabeza [...], aproximadamente 30-40 ocasiones, que sintió dolor que lo aturdió, [...] que esa sensación duró 30 días.

Que le propinaron un golpe con el puño, en la mandíbula de lado derecho, en una ocasión, sintió dolor [...] que lo desestabilizó, se sintió noqueado [...].

Que le colocaron la bolsa en la cabeza en tres ocasiones, que se le hizo una eternidad, perdió la noción del tiempo, que se la dejaron aproximadamente un minuto o minuto y medio. Que le colocaban la bolsa y se la jalaban hacia atrás, al momento en que le daban un puñetazo en el abdomen. Que cuando tenía la bolsa sintió que se le salían los ojos, zumbido de oídos, que se ahogaba, mareo. Sentía la boca seca, se le aceleró el corazón, las manos le sudaban mucho. El resto de su piel sintió que sudaba, estaba húmeda, las extremidades las sentía cansadas. Comentó que en ese momento se sentía agotado, como desganzado. Que en ese momento le golpearon en el abdomen [...] que físicamente no sintió dolor, solo que le sacaron el aire.

Que posteriormente le dieron aproximadamente diez puñetazos, que sintió dolor punzante [...].

Que actualmente presenta aturdimiento y mareos, sintió que iba a perder el conocimiento, nunca lo perdió [...]. Los cuales se presentan aproximadamente cada mes, siente que se mueve el piso [...]. Que por el maltrato físico no presentó alguna lesión externa [...]

## V. CONCLUSIONES

1. Los síntomas agudos referidos por el examinado sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió el [agraviado 83], por lo que se puede afirmar que sí tienen relación con la narración de los hechos de malos tratos físicos señalada también por el propio examinado.
2. Sí existe congruencia entre la ausencia de huellas de lesiones con la narración del maltrato físico referido por el examinado.
3. Los supuestos actos de maltrato o agresión física narrados por el examinado me hacen inferir que el examinado sufrió dolores físicos durante la agresión física a la que me dijo que fue sometido.
4. En este caso no hay datos clínicos que nos hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psicológica.



5. El cuadro clínico que se presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere que dicho examinado fue sometido a cuando menos dos de los métodos establecidos en el numeral 144 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, y e) asfixia por métodos secos. [...]

24. Oficio número 206/140/0054/2011-02, de fecha 22 de febrero de 2011, suscrito por el entonces Encargado de la Dirección Fuerza Antisecuestros de la Fiscalía Especial de Investigación para Secuestros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Comandante Alfredo González Álvarez, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] se realiz[ó] una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Dirección, encontrando que la **DETENCI[ÓN] Y PUESTA A DISPOSICI[ÓN]** de las personas mencionadas fue realizada por elementos pertenecientes en ese entonces a "BASE TIBUR[ÓN]", [...] a cargo del Comandante en Jefe Jorge Domínguez Martínez V[é]rtiz, Director de la Segunda Sección de Estado Mayor Policial, relacionadas con las Averiguaciones Previas [...] por el delito de Secuestro [...].

[Se enviaron registros fotográficos de los agentes de la Policía Judicial relacionado con los hechos].

25. Acta circunstanciada de 18 de marzo de 2011, suscrita por una Visitadora adjunta de este Organismo, en la cual consta que ese día se entrevistó al agraviado 81, quien manifestó lo siguiente:

[...] al mostrarle los registros fotográficos de los servidores públicos que proporcionó a este Organismo la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, identifica [...] al policía Jesús Israel Montes López como la persona que cuando lo llevaron al *Burguer King* le pegó y le ordenó que se subiera a la camioneta diciéndole: agáchate y súbete hijo de tu pinche madre. Lo golpeó con la mano abierta entre la cabeza y el oído.

Sin embargo, son más los servidores públicos que intervinieron en su detención y traslado y de los cuales no se proporcionó identificación a esta Comisión entre ellas dos mujeres y todos ellas traían armas en la cintura. Aproximadamente había seis en total. Uno de ellos traía una cámara fotográfica pero ninguna de esas personas están en el registro fotográfico que le mostré [...].

26. Acta circunstanciada de 18 de marzo de 2011, suscrita por una Visitadora adjunta de este Organismo, en la cual consta que ese día se entrevistó al agraviado 82, quien manifestó lo siguiente:

[...] identifica a Jesús de Israel Montes López, como una de las personas que intervino cuando lo detuvieron cuando circulaba por Camino Real a Toluca en la calle de Bolivianos. Dicho servidor público desde adentro de la patrulla lo jaloneaba para introducirlo a ésta y esta persona junto con el policía de nombre Jorge Alberto Velasco Marín, quien estaba del lado izquierdo le ordenaron que se agachara sino le iban a dar en su pinche madre que cerrara los ojos; al policía Israel lo recuerda bien pues saca una pistola y se la coloca en la cabeza y es el que le decía que le hablara a su hermano, a lo que él le contestaba que a quién y le proporcionó un teléfono para



llamar a su casa si no iba a alcanzar a su mamá y le iba a hacer un desmadre. Es quien le daba zapes diciéndole que ya lo habían investigado [...].

Al policía Jorge Alberto lo recuerdo porque se quedó con él en el *Burger King*, y le dijo tranquilo de hecho no íbamos por ti, pero así es esto.

Sin embargo faltan registros fotográficas de más servidores públicos que intervinieron durante el traslado no puede determinar el número puesto que estaba agachado, pero eran varias voces que escuchaba [...].

27. Acta circunstanciada de 18 de marzo de 2011, suscrita por una Visitadora adjunta de este Organismo, en la cual consta que ese día se entrevistó al agraviado 83, quien manifestó lo siguiente:

[...] identifica al agente de la Policía Judicial Adrián Vega González, como una de las personas que lo detuvieron, golpeó y amedrentó, además de que le dio un bolsazo (le colocó una bolsa negra en la cabeza, no puede precisar el tiempo, aunque se le hizo una eternidad), durante su traslado a los diferentes lugares por donde lo trajeron paseando dicho servidor público se bajó del vehículo para golpearlo.

Que de la información que fue proporcionada por la Procuraduría General del Distrito Federal, es incompleta porque a él lo detuvieron 4 policías y no son ninguno de los otros que le mostré [...].

28. Acta circunstanciada de 7 de julio de 2011, suscrita por una Visitadora adjunta de este Organismo, en la cual consta que ese día se entrevistó al agraviado 81, quien manifestó lo siguiente:

[...] al mostrarle los registros fotográficos [...] identifica a Mónica Ruiz Ciénega como la persona que les ordenó en la agencia 50ª del Ministerio Público que estuvieran parados y también les pidió que se voltearan y permitió que algunas personas les tomaran fotos antes de que los presentaran a los medios de comunicación [...].

29. Acta circunstanciada, de 14 de noviembre de 2011, suscrita por una Visitadora Adjunta de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que se realizó a un testigo de los hechos [coprocesado de los agraviados], en la que manifestó la siguiente información:

[...] fui detenido en el Estado de México [...] como a las doce llegamos al monumento a la Revolución, en el interior de una camioneta blanca vi que estaban otras personas, a quienes ahora conozco y son [los agraviados 1,2 y 3] [...]. Estábamos [...] en el piso de la camioneta [...] había unas personas vestidas de negro, a quienes no vi la cara porque estaban encapuchadas [...], llegamos a la agencia 50 y nos dijeron los vamos a bajar y van a agachar la cabeza [...] subí un piso y nos pararon frente a una barda [...] luego nos pasaron a unas sillas donde nos esposaron [...] si me percaté que a los [agraviados 81, 82 y 83], les iban a hacer el bolsazo, porque los judiciales le dijeron a Alfredo que se lo harían [...].

30. Acta circunstanciada, de 14 de noviembre de 2011, suscrita por una Visitadora Adjunta de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que se realizó a un testigo de los hechos [coprocesado de los agraviados], en la que manifestó la siguiente información:

[...] el día 12 de noviembre de 2008, como a eso de las 10:30 a las 11:00 horas fui detenido por supuestamente policías judiciales a la salida de mi trabajo en el Estado de México [...], nos llevaron al monumento a la revolución [...] nos comenzaron a golpear diciendo que allí traían a nuestros cómplices [...], nos llevaron a la agencia 50, subimos un piso por escaleras [...], nos tenían como a cinco o seis personas [...] nos empezaron a interrogar a mí, [...] y a [el agraviado 83] [...] vi maltrato tanto golpes como agresiones físicas y psicológicamente, nos decían palabras [...], nos tenían esposados sentados con las manos hacia atrás de las sillas. Nos empezaron a interrogar diciendo que ya nos habían puesto [...] que no nos hiciéramos pendejos [...]. Cuando nos metieron al cuarto juntos, al señor Jesús le empezaron a golpear entre dos policías con puras cachetadas le decían que ya sabían todo que pusiera a los demás, a lo que él contestaba que no sabía [...] lo mazapaneaban [sic] muy fuerte [...].

31. Acta circunstanciada de 3 de abril de 2012, suscrita por una Visitadora Adjunta de esta Comisión, en la que consta que ese día se entrevistó a una persona testigo de los hechos, quien manifestó lo siguiente:

[...] el 12 de noviembre del 2008 [...] me encontraba alistándome porque tenía que ir a un evento artístico a la delegación Álvaro Obregón y aprovechando que mi hijo en esos momentos se iba a trabajar, le pedí que me llevara. Nos fuimos [...], eran las nueve de la mañana más o menos cuando nos fuimos [...], pero de pronto mi hijo se da cuenta que se le olvidó un material. Y nos regresamos a la casa por él, para volver a continuar nuestro camino hacia la delegación. Más o menos a cuatro o cinco cuadras oí que una voz fuerte le gritaba "orillate, estacionate", mi hijo se estacionó y entonces le dijo un señor [...], "identifícate" él bajando su credencial se identificó y el señor lo tomó, con la mano izquierda, del pantalón y con la mano derecha le dio un fuerte golpe en la cabeza. Yo me bajé de inmediato y le dije "por dios señor, no le pegue, si él no está oponiendo resistencia" lo subieron a un carro blanco, yo me puse del lado del chofer para que no cerrara la puerta; y me dijo "quítese porque si no la vamos a chingar" yo le dije "bueno presénteme su orden de detención para que se lo pueda llevar" me dice "no tengo porqué enseñarle nada y quítese porque ahorita le vamos a dar" [...] traté de tomar las placas, pero no tenía. Ya ahí le pregunté [a un trabajador de mi hijo] "¿sabes manejar?" me dice "sí", le digo "llévame a la casa por favor". Llegando a la casa salía mi hijo [el agraviado 81] y le dije "hijo, se llevaron a [el agraviado 82] y lo golpearon" él se echó a correr para verlo [...] traté de seguirlos, pero no los alcancé. En eso me detuvo una mujer morena, cerca de la esquina que me dijo "¿qué le pasa? Tranquila". Le digo, "es que se llevaron a mi hijo [el agraviado 82] y lo golpearon". "No nadie lo golpeó" —me contestó— "nadie lo golpeó". Le digo "sí señorita y yo lo que quiero es ver la orden de detención, si la traen muéstremela. No se lo pueden llevar así nada más porque sí". En eso estaba, cuando se acercó un vecino mio [...] y me dijo "¿qué le pasa? La veo muy mal" le digo "¡ay! [...], es que se llevaron a [el agraviado 82] y lo golpearon" y la mujer volvió a insistir "nadie lo golpeó". En eso estábamos cuando llegó [el agraviado 81] y dice, "¿quién es usted?" —le dijo a la mujer— ella le contestó "soy policía Judicial y tú ¿quién eres? Identifícate". Él sacando su credencial se la mostró y entonces le dije yo: "hijito, no

vayas porque te van a llevar a ti también". Me dice "no mami, no se preocupe, el que nada debe nada teme. Nada más voy a ver dónde está [el agraviado 82] y qué le hicieron o qué pasa con él". Y entonces, [...] se fue. [...] ya se llevaban a mi hijo y él mismo se metió a un carro azul. No tenía placas, traté también de tomarlas, pero no tenía [...].

Le pegó [a mi hijo] con la mano abierta incluso; muy fuerte [...] en la cabeza atrás, en la nuca; [un policía] [...] me dijo que si no me quitaba me iba a chingar; a [el agraviado 81] [...] le aviso que [...] habían detenido a [el agraviado 2] [...] y se lo llevaron y lo golpearon sobre todo yo le grite que lo golpearon, [...] Entonces [el agraviado 82] se dirigió a buscarlo y la mujer es la que dice que lo acompañe [...], había otras personas, había otros señores, incluso uno traía una pistola y fue el que esculcó o revisó a [el agraviado 81] [...] de todo su cuerpo a ver si no llevaba nada [...].

**32.** Acta circunstanciada de 18 de abril de 2012, suscrita por una Visitadora Adjunta de esta Comisión, en la que consta la entrevista que se realizó a una persona testigo de los hechos, quien manifestó lo siguiente:

[...] El 12 de noviembre de 2008, llegué a mi casa aproximadamente a las 9:00 a.m. [...] al bajarme de mi carro me percaté que la señora [...] se encontraba en la esquina [...] con dos personas desconocidas para mí. Una de ellas una mujer [...]. La veo preocupada por lo que me acerqué para preguntarle si la podía auxiliar en algo y ella me contestó muy preocupada que acababan de detener a su hijo [el agraviado 82] y le habían pegado [...] y se lo habían llevado sin saber a dónde [...] minutos después veo venir a su otro hijo [el agraviado 81] [...] la señora le preguntó a Raúl si pudo ver a [el agraviado 82] contestándole [el agraviado 81] que no [...] la señora [...] dijo es que le pegaron a mi hijo. Contestando la mujer molesta que nadie le había pegado a [el agraviado 82], preguntando [el agraviado 81] que quién era ella, contestando la mujer que él quién era, que se identificara. Diciéndole que él era [el agraviado 81], hermano de [el agraviado 82] y preguntándole que quién era ella. Contestando ella que era Policía Judicial y que nadie le había pegado a [el agraviado 82] y que además tenía una orden de presentación. Entonces [el agraviado 81] le dijo que se la mostrara. Diciéndole la mujer que la traían en otro carro pero que no se preocupara que no iba a pasar nada y entonces [el agraviado 81] le dijo a su mamá que iba a ver qué pasaba con [el agraviado 82]. Entonces la mujer le dijo a [el agraviado 81] que si quería ella lo llevaba donde estaba [el agraviado 82] y la señora [...] le dijo muy asustada no vayas que tal si a ti también te detienen.

Contestándole [el agraviado 81] que no se preocupara que él que nada debe nada teme y vi cuando [el agraviado 81] con las dos personas que ya mencioné caminaron hacia la acera de enfrente [...]. Dirigiéndose hacia un vehículo [...] marca *Clio* color azul marino percatándome que no tenía placas, dándome cuenta en ese momento que afuera del ese coche del lado del copiloto estaba un hombre [...], portando una pistola del lado derecho. Subiéndose del lado del conductor el hombre [...] la mujer del lado del copiloto y en la parte de atrás [el agraviado 81] y el hombre que ya mencioné que estaba parado afuera del carro y se fueron [...].

**33.** Sentencia de 8 de agosto de 2012, dictada por una Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la cual se resolvió dejar en libertad a las personas agraviadas 1 y 2 y se



modificó la sentencia de primera instancia, imponiéndole al agraviado 3, 30 años de pena privativa de libertad.